



ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución 410/2025

RESOL-2025-410-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

Ciudad de Buenos Aires, 24/06/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-37528944- -APN-GIYN#ENARGAS, la Ley N° 24.076, su Decreto Reglamentario N° 1738/92, la Norma NAG-E 402, la Norma NAG-E 406, la Resolución N° RESOL-2022-375-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la Resolución N° RESOL-2025-293-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2025-293-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 9 de mayo de 2025, se dispuso la puesta en Consulta Pública de los proyectos de las Normas NAG-402 “Requisitos para la Habilitación de Módulos contenedores de Gas Natural Comprimido, para su transporte por carretera”; NAG-406 “Unidades Modulares de cilindros para almacenaje móvil de Gas Natural”; y de la normativa relativa a las válvulas de bloqueo de cilindros contenedores de gas natural vehicular, por el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, cuyo vencimiento operó el 10 de junio de 2025.

Que, dentro de dicho plazo, mediante las presentaciones identificadas como Actuaciones N° IF-2025-60892124-APN-SD#ENARGAS, IF-2025-60893402-APN-SD#ENARGAS, ambas del 5 de junio de 2025, e IF-2025-61041328-APN-SD#ENARGAS, del 6 de junio de 2025, el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME) solicitó “un plazo de 30 días hábiles administrativos al vencimiento del término fijado (10/06/2025)”.

Que, en igual sentido, mediante su presentación identificada como Actuación N° IF-2025-62930930-APN-SD#ENARGAS del 11 de junio de 2025 el Organismo de Certificación (OC) LENOR SRL, solicitó “una prórroga de 3 días hábiles para la presentación de las observaciones y propuestas a la discusión pública establecida por RESOL-2025-293-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - ANEXO II REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA LA VÁLVULA DE BLOQUEO DE CILINDROS CONTENEDORES DE GAS NATURAL VEHICULAR (CERTIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 34/21 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE VÁLVULA PARA CILINDRO DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL VEHICULAR”) Y EL SISTEMA DE VENTILACIÓN ASOCIADO”.

Que, conforme lo expuesto, la Gerencia de Innovación y Normalización de este Organismo, unidad organizativa con injerencia primaria en la materia, elaboró el Informe N° IF-2025-65298499-APN-GIYN#ENARGAS del 17 de junio de 2025, en el que consideró que “(...) una ampliación del plazo de DIEZ (10) días hábiles adicionales es adecuado



para finalizar el análisis de los proyectos normativos puestos en Consulta Pública. En tal sentido, y a fin de que los sujetos interesados puedan efectuar las observaciones que consideren pertinentes, se sugiere otorgar una ampliación del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos”.

Que, atento ello, dicha Gerencia concluyó que “(...) se sugiere ampliar el plazo de la Consulta Pública, establecido en la Resolución N° RESOL-2025-293-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, por el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del acto que la apruebe, a fin de que los interesados efectúen formalmente sus comentarios y observaciones, los que, sin perjuicio de ser analizados, no tendrán carácter vinculante para esta Autoridad Regulatoria. Asimismo, se sugiere publicar los proyectos de norma nuevamente en la sección “Elaboración participativa de normas” del sitio web del ENARGAS, por el plazo indicado precedentemente. Por otra parte, se sugiere notificar particularmente a LENOR SRL y al Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME)”.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Autoridad Regulatoria ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52, inc. b) la Ley N° 24.076, y lo establecido por la reglamentación por Decreto N° 1738/92, los Decretos DNU N° 55/23, N° 1023/24, y N° 370/25; y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la ampliación del plazo de la Consulta Pública establecida en la Resolución N° RESOL-2025-293-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, para que los interesados efectúen formalmente sus comentarios y observaciones.

ARTÍCULO 2°: Notificar a LENOR SRL y al Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME) de la ampliación mencionada.

ARTÍCULO 3°: Se hace saber que el Expediente N° EX-2025-37528944- -APN-GIYN#ENARGAS se encuentra a disposición para su consulta en la Sede Central del ENARGAS, sita en Suipacha N° 636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en sus Delegaciones.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la presente Resolución se publicará en la sección “Elaboración participativa de normas” del sitio web del ENARGAS, por el plazo indicado en el ARTÍCULO 1° de la presente, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.





ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar, registrar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archivar.

Carlos Alberto María Casares

e. 26/06/2025 N° 44107/25 v. 26/06/2025

Fecha de publicación 26/06/2025

